

SESIONES ORDINARIAS
2002
ORDEN DEL DIA N° 1268

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 21 de octubre de 2002

Término del artículo 113: 30 de octubre de 2002

SUMARIO: Cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social y por la huelga de hambre de su intendente. Expresión de preocupación y otras cuestiones conexas. **Abalos.** (6.358-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Abalos, por el que se expresa su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de los fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426.

Asimismo que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes a la normalización de la situación financiera e institucional de la citada comuna.

Sala de la comisión, 10 de octubre de 2002.

Juan C. Olivero. – Alberto Herrera. – Atlanto Honcheruk. – Roberto J. Abalos. – Guillermo Amstutz. – Miguel A. Baigorria. – Jorge L. Bucco. – Pedro J. C. Calvo. – Carlos A. Courel. – Gustavo D. Di Benedetto. – José L. Fernández Valoni. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Insfran. – Alfredo A. Martínez. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen C. Rico.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Abalos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y aconseja su aprobación.

Juan C. Olivero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos meses hemos venido tomando contacto directo con la angustiada situación económico-financiera en que se encuentran innumerables municipios de nuestro país, y esta realidad ha motivado distintas inquietudes legislativas que intentan atenuar sus consecuencias.

En ese marco, no puede pasarse por alto la grave situación de carácter político y financiera que padece la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, la cual obligó a decretar el cierre transitorio de la misma con ratificación legislativa en resguardo de la paz social, y el inicio de una huelga de hambre por parte de su intendente

en reclamo de fondos coparticipables que le adeuda el gobierno de la provincia.

El origen de la mencionada crisis política y financiera se encuentra en la arbitraria aplicación de la ley provincial 6.426 de reparto de fondos coparticipables a los municipios, por la cual oportunamente se redujo el índice de asignación de los recursos a la Municipalidad de Quimilí de 0,018372 a 0,014470 o sea un 40 % en sus fondos netos, no respetando el resguardo previsto por dicha norma en su artículo 6° que establece una cláusula de protección a los municipios que hubieran sufrido una merma en el índice de recursos asegurando que la diferencia resultante será sostenida con recursos creados por la misma ley al efecto, esto es el Fondo Provincial Compensador de Desequilibrios Fiscales, entre otros.

Esta cláusula fue desconocida por el gobierno de la provincia y su incumplimiento produjo un estado de zozobra e incertidumbre en las finanzas de la Municipalidad de Quimilí que se agudizó en los últimos meses ante la carencia de recursos propios para hacer frente al pago de la masa salarial, poniendo de este modo en riesgo la paz social, la salud, la seguridad e higiene en la comunidad.

Cabe resaltar que la Municipalidad de Quimilí realizó oportunamente una profunda reforma política en consonancia con las medidas reclamadas desde la esfera tanto nacional como provincial, siendo uno de sus pilares de gestión de gobierno la austeridad, así y a modo de ejemplo podemos citar que se ha reducido a la mitad la planta de funcionarios políticos, el intendente tiene un salario de \$700 –y la dieta de los concejales es \$ 225–, se produjo la quita de bonificaciones especiales entre otros ítem, habiendo logrado de este modo un equilibrio fiscal que se refleja en la inexistencia de deudas bancarias y comerciales adeudando exclusivamente los salarios de los meses de julio y agosto como producto de la acumulación de deudas del gobierno provincial en el envío de fondos coparticipables que a la fecha asciende al monto de \$ 228.886.

Esta situación ha motivado reiterados reclamos del municipio al gobierno provincial para dar un corte definitivo a la violación del régimen de distribución de recursos provinciales, así como también la denuncia ante el Ministerio del Interior y demás organismos nacionales competentes, encuadrando su caso en una clara situación de discriminación política y de avasallamiento y vulneración de la autonomía municipal como palmariamente se desprende de la documentación presentada ante esta Honorable Cámara con fecha de 4 de abril del año 2000, ampliada el 18 de abril del mismo año (exp.sec:ov 1° 49 - exp.sec:ov 1° 53).

En el contexto detallado, entendemos que esta Honorable Cámara debe expresarse en resguardo de las autonomías municipales y búsqueda de una solución que tienda a restablecer la paz social, razón por la cual solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

Roberto J. Abalos.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación por la medida de cierre transitorio decretado por la Municipalidad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, en resguardo de la paz social, y por la huelga de hambre iniciada por su intendente, en reclamo de los fondos coparticipables adeudados en virtud de la ley provincial 6.426.

Asimismo, solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas conducentes a la normalización de la situación financiera e institucional de la citada comuna.

Roberto J. Abalos.